



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 1R24-458. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ESCUELA INFANTIL

Asunto: Informe de insuficiencia de medios.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de la prestación mediante concesión de servicios de Escuela Infantil, se expone que;

I.- Insuficiencia de Medios Personales.

Que en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal no dispone de medios ni personal especializado en su plantilla, para la ejecución de dichos trabajos, por lo que, dada la insuficiencia de medios personales propios de los que dispone actualmente esta Entidad, queda justificada la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato, a través de una empresa externa especializada en el sector, mediante concesión de servicios.

Específicamente se requiere la gestión indirecta del servicio público de la escuela infantil de El Sauzal, “El Pequeño Sauce” ubicada en Avenida Inmaculada Concepción, nº 3, 38360, El Sauzal, para la atención de los niños/as escolarizados, en los aspectos objetivados en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre y sus disposiciones de desarrollo, relativas a los contenidos educativos y pedagógicos del primer ciclo de Educación Infantil, además de ofertar la posibilidad de alimentación a los menores de los que así lo soliciten en el horario del centro.

II.- El beneficio de proceder a la contratación del servicio indicado y por lo tanto de externalizar la prestación, es atender la demanda existente para proporcionar un servicio de escuela infantil en El Sauzal que permita a los vecinos la conciliación de vida personal, familiar y laboral, así como el apoyo socioeducativo de los menores de 0 a 3 años. La previsión de ejecución se establece en 4 anualidades.

III.- Atendiendo a lo dispuesto por el órgano de contratación se emite el presente informe, acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

VI.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 □ 38360 El Sauzal □ Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 □ Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

(firmado electrónicamente)

Ruth María Guirola Compte

